



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 194 / 2015

FECHA : 03 DE JULIO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS**

ubicado en **ECUADOR**

N° 840 - OSORNO

población.....

Sector..... (ZONA C-3)

propiedad de GUSTAVO CONCHA VAZQUEZ

R.U.T. N° 7.309.779-7

Rol propiedad 209-19

PERMISO OTORGADO CAMBIO DE DESTINO N° 269

FECHA 18.05.2015

Superficie edificada:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Certificado N°910 DEL 15.06.2015
Certificado N°910 DEL 15.06.2015
Certificado N°4771249 DEL 15.06.2015

ESSAL
ESSAL
SAESA



FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde al Cambio de destino de una edificación, siendo este Mantenimiento y reparación de vehículos, en una superficie de 350 m2., en 1er piso, cuyo destino anterior era galpón y oficinas, ubicado en Ecuador N°840, de propiedad de Gustavo Concha Vásquez.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Freddy Valderas Jilaberto
Constructor :

FGR/ESP/RMR/rImr